



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 24 de abril de 1997

Núm. 92

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Cistierna

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se indican, por los débitos y años que también se detallan:

Certificaciones de descubierto.

Ayuntamiento: Mancomunidad Ribera del Esla.

Concepto del débito: Recogida de basuras.

Año del débito: 1993-Cargo 1995.

DEUDORES	Domicilio	Nºcert.	Importe	Final Per. Voluntº
Alvarez Puente Wenceslao	Villalquite	167	1.890	21-03-94
Andrés Caso Benito	Valdepolo	124	1.890	21-03-94
Barrio Balan Gregorio	Llamas de R.	226	1.890	21-03-94
Blanco Diez José María	Palacios de R.	237	1.890	21-03-94
Cano Cembranos Graciana	Valdepolo	128	1.890	21-03-94
Cuevas Salas Etelvina	Villamondrín	185	1.890	21-03-94
Diez Diez Angela	Villahibiera	147	1.890	21-03-94
Fernandez Fernandez Leandra	Villaverde la Ch.	193	1.890	21-03-94
Fernandez Maraña Margarita	Quintana de R.	39	1.890	21-03-94
Ferrerías Carpintero Landelino	Villapadierna	258	1.890	21-03-94
Ferrerías Diez Julio	Quintana de R.	41	1.890	21-03-94
Ferrero Villafañe Elvira del	Villahibiera	153	1.890	21-03-94
García Diez Jesús	Quintana de R.	43	1.890	21-03-94
García de la Varga Efisio	Quintana de R.	46	1.890	21-03-94
Iglesias Pinto Avelino	Villaverde la Ch.	195	1.890	21-03-94
Medina Lorenzo Antonio V.	Cubillas de R.	216	2.564	21-03-94
Medina Martínez Gumersinda	Quintana del M.	79	1.890	21-03-94
Olmo Baizán Margarita	Quintana del M.	81	1.890	21-03-94



DEUDORES	DOMICILIO	CONCEPTO	Nº Cert.	Importe	Final P-Voluntº
Pacho Iglesias Francisco	Quintana del M.	86		1.890	21-03-94
Panera García Saturnina	Saelices del P.	114		1.890	21-03-94
Pinto Ferreras Eduardo	Villaverde la Ch.	198		1.890	21-03-94
Pinto Iglesias Albina	Quintana del M.	93		1.890	21-03-94
Pinto Puente Román	Villaverde la Ch.	201		1.890	21-03-94
Pinto Valbuena Sigifredo	Villamondrín	189		1.890	21-03-94
Prado de Prado Florencio	Villalquite	179		1.890	21-03-94
Prieto García Ursicino	Saelices del P.	117		630	21-03-94
Riol Fernandez Domitila	Saelices del P.	120		1.890	21-03-94
Sanjosé Casasola M Carmen	Llamas de R.	234		1.890	21-03-94
Torres Carlos	Quintana de R.	68		1.890	21-03-94
Valbuena Puente Honorina	Quintana de R.	70		1.890	21-03-94
Vega Pascual Leonardo	Llamas de R.	236		1.890	21-03-94

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas anteriormente, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título fue dictada por el señor Tesorero de la Mancomunidad Ribera del Esla, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación, sita en plaza del Ayuntamiento, 1 - bajo, de Cistierna.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

De no estar conformes con el contenido del presente, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Mancomunidad Ribera del Esla, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 28 de febrero de 1997.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cisterna del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se indican, por los débitos y años que también se detallan:

### CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO AÑO 1.996

#### AYUNTAMIENTO: BOÑAR

DEUDORES	DOMICILIO	CONCEPTO	Nº Cert.	Importe	Final P-Voluntº
Boñar Residencial SA	Boñar	IBI Urbana	276	34.279	05-07-1995
Villa Fdez. Salvador	Voznuevo	I.A.E. 95-2T	272	22.680	20-11-1995
Villa Fdez. Salvador	Voznuevo	I.A.E. 94-2T	271	22.680	20-01-1995

#### AYUNTAMIENTO: BURON

Ferreira Vieira J. Manuel	Olleros Sabero	I.A.E. 94-2T	7	35.280	20-01-1995
---------------------------	----------------	--------------	---	--------	------------

#### AYUNTAMIENTO: CISTIerna

García Fdez. Luis Miguel	Cistierna	I.A.E. 94-3T	529	26.940	05-04-1995
Urdiales Alonso Concepción	Cistierna	I.B.I. Urbana	551	4.832	20-02-1995
Urdiales Alonso Concepción	Cistierna	I.B.I. Urbana	558	75.206	20-02-1995

#### AYUNTAMIENTO: CREMENES

Alvarez Fdez. Manuel Luis	Las Salas	I.B.I. Urbana	13	62.800	05-02-1995
García Fdez. Marcelino	Sabero	I.A.E. 94-3T	11	7.348	05-04-1995

#### AYUNTAMIENTO: LA ERCINA

Blanco Higelmo Carlos	Barcelona	I.B.I. Urbana	123	9.804	05-07-1995
Rodriguez Maria Hros.	La Ercina	I.B.I. Urbana	120	9.196	05-01-1996
Rodriguez Bayón Seraffin	La Ercina	I.B.I. Urbana	126	3.550	20-05-1995
Rodriguez Castro Emiliano	La Ercina	I.B.I. Urbana	125	9.868	20-01-1996

#### AYUNTAMIENTO: POSADA VALDEON

Jorge Blanco M. Soledad	Alava	I.A.E. 94-3T	31	10.229	05-07-1995
Montajes Eléctr. Ome SA	Palencia	I.A.E. 94-2T	33	12.960	20-01-1996

#### AYUNTAMIENTO: PRIORO

Fdez. Arias Miguel Angel	Carrizal A.	I.A.E. 94- 1T	11	50.400	05-09-1994
Fdez. Arias Miguel Angel	Carrizal A.	I.A.E. 95- 1T	12	25.200	20-08-1995

#### AYUNTAMIENTO: PUEBLA DE LILLO

Cámara Agraria Puebla L.	Puebla Lillo	I.B.I. Urbana	82	13.322	05-10-1995
Cámara Agraria Puebla L.	Puebla Lillo	I.B.I. Urbana	81	1.204	05-10-1995
Construcciones Olivio S.L.	Astorga	I.A.E. 94-1T	76	119.040	20-08-1995
Montellano Ramos Angel F.	Madrid	I.B.I. Urbana	83	21.102	05-11-1995

#### AYUNTAMIENTO: RIAÑO

Andrés González Cruz	Vegacerneja	I.B.I. Urbana	38	32.642	20-07-1995
Hernández García J Luis	Fuenterrabía	I.B.I. Urbana	36	11.627	05-09-1995
Laguna García César	Valladolid	I.A.E. 94-3T	29	6.720	20-01-1996
Olleros Izard Tomás	Riaño	I.B.I. Urbana	47	7.124	05-08-1995
Olleros Izard Tomás	Riaño	I.B.I. Urbana	48	7.573	05-08-1995

#### AYUNTAMIENTO: SABERO

González García Amor	Sabero	I.B.I. Urbana	231	9.890	05-04-1995
Navarro Fdez. M Isabel	Sabero	I.A.E. 94-1T	221	60.480	05-09-1994
Navarro Gómez J. Luis	Cistierna	I.A.E. 94-2T	222	22.680	20-12-1995
Rguez. Rguez. Ofelia	Sabero	I.B.I. Urbana	233	5.027	20-01-1995

**AYUNTAMIENTO: VALDEPOLO**

<b>Garzo Crespo Juan</b>	<b>León</b>	<b>I.A.E. 95-1T</b>	<b>29</b>	<b>21.120</b>	<b>05-10-1995</b>
--------------------------	-------------	---------------------	-----------	---------------	-------------------

**AYUNTAMIENTO: VALDERRUEDA**

<b>Maquinaria 94 S.L.</b>	<b>Ponferrada</b>	<b>I.A.E. 95-1T</b>	<b>53</b>	<b>40.320</b>	<b>05-09-1995</b>
---------------------------	-------------------	---------------------	-----------	---------------	-------------------

**AYUNTAMIENTO: VEGAQUEMADA**

<b>Aguas de San Adrian S.A.</b>	<b>Madrid</b>	<b>I.A.E. 92-1T.</b>	<b>18</b>	<b>10.080</b>	<b>05-04-1995</b>
<b>Navarro Fdez. M Isabel</b>	<b>Sabero</b>	<b>I.A.E. 94-3T</b>	<b>21</b>	<b>23.520</b>	<b>05-04-1995</b>

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

<b>Rodriguez Grrez. Domingo Candanedo</b>	<b>Permiso Obras</b>	<b>4401</b>	<b>6.000</b>	<b>05-12-1993</b>
---	----------------------	-------------	--------------	-------------------

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas anteriormente, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación, sita en plaza del Ayuntamiento, 1 - bajo, de Cistierna.

Advertencias:

1.º—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.º—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

De no estar conformes con el contenido del presente, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Mancomunidad Ribera del Esla, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estén convenientes.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 28 de febrero de 1997.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se indican, por los débitos y años que también se detallan:

Certificaciones de descubierto año 1996.

Ayuntamiento: Cistierna.

### **CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO AÑO 1.996**

#### **AYUNTAMIENTO: CISTIerna**

<b>DEUDORES</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nºcert.</b>	<b>Importe</b>	<b>Final Per. Voluntº.</b>
Alvarez Lera Soledad	Cistierna	Agua-Basura	465	9.000	06-03-1995
Diez Fdez. Máximo	Cistierna	Agua-Basura	474	3.265	20-11-1995
Diez Rguez. Mari	Cistierna	Agua-Basura	468	3.181	20-04-1996
Embutidos Monteleón sl	Cistierna	Agua-Basura	507	3.275	20-04-1996
Embutidos Monteleón sl	Cistierna	Agua-basura	479	99.322	20-11-1995
Fernandez Diez Mariano	Cistierna	Agua-Basura	484	2.538	20-11-1995
Ferreras Glez. Edelm.	Cistierna	Agua- Basura	494	2.548	20-04-1996
Ferreras Glez. Edelm.	Cistierna	Agua-Basura	483	2.538	20-11-1995
Gallego Antón Rogelio	Cistierna	Agua-Basura	482	2.538	20-11-1995
García Glez. Bernabé	Cistierna	Agua-Basura	508	2.548	20-04-1996
Granero Badillo Rafael	Cistierna	Agua-Basura	487	2.538	20-11-1995
Nieto Barrio José	Cistierna	Agua-Basura	485	4.450	20-11-1995
Nieto Barrio José	Cistierna	Agua-Basura	486	2.538	20-11-1995
Rojo Fdez. Yolanda	Cistierna	Uso Matadero	516	59.552	05-05-1996
Santiago Moráis Máxima	Cistierna	Agua-Basura	515	2.548	20-04-1996

#### **AYUNTAMIENTO: CUBILLAS DE RUEDA**

Sanjosé Casasola Carmen	León	C.Especiales	22	86.922	20-05-1996
-------------------------	------	--------------	----	--------	------------

#### **AYUNTAMIENTO : LA ERCINA**

Maria José García	León	C.Especiales	103	10.056	21-02-1996
Hros. Angela del Río	Barcelona	C.Especiales	98	16.123	21-12-1995

#### **AYUNTAMIENTO: VEGAQUEMADA**

Bayón Rodríguez María	La Acisa	C.Especiales	10	81.976	20-08-1993
-----------------------	----------	--------------	----	--------	------------

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas anteriormente, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "certificaciones de descubierto individuales" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título fue dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento respectivo, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación, sita en plaza del Ayuntamiento, 1 - bajo, de Cistierna.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

#### Recursos:

De no estar conformes con el contenido del presente, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Mancomunidad Ribera del Esla, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

#### Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

#### Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 28 de febrero de 1997.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

2241

25.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insuficiencia de bienes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126-2 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/49.220/10	SCDAD.COOP.AGROP.CEA TUEJAR	VALDERRUEDA	1.809.550	VARIOS 07/92 A 11/95	26.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>					
24/738.672/83	GUTIERREZ ALONSO VICTOR JOSE	SAHAGÚN	698.783	DE 03/93 A 12/94	05.11.96
24/739.230/59	MUÑIZ SANCHEZ MARIA CARMEN	BOÑAR	641.468	DE 06/93 A 12/94	05.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>					
24/430.419/11	CARRIEDO JIMENEZ JOSE LUIS	VALDERAS	375.868	VARIOS 01/82 A 10/90	27.01.94
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>					
24/186.585/35	MARTINEZ SALAGRE EDELMIRO	PALACIOS DE FONTECHA	814.381	DE 01/89 A 12/93	13.01.94
24/351.494/44	RIESCO CADENAS ANTONIO	RIVERA POLVOROSA	1.003.614	DE 01/87 A 01/94	03.02.94
24/370.709/53	FERNANDEZ PEREZ ALFONSO	SAN FELIZ ORBIGO	284.685	DE 01/89 A 12/90	27.01.94
24/547.603/19	SANCHO FERNANDEZ ANDRES ANTON	BOÑAR	371.286	DE 05/93 A 12/94	28.11.96
24/485.566/62	CAÑON MORAN CONSUELO	VILLAVERDE SANDOVAL	918.380	DE 01/84 A 10/91	13.01.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de marzo de 1997.-El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2100

7.000 ptas.

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por domicilio desconocido.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de 10 días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/42.653/39	TRANSPORTES TOAL, S.A.	SANTOVENIA VALDONCINA	5.696.075	DE 08/94 A 10/94	13.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>					
24/739.982/35	SILVA DE SOUSA, JULIA ISABEL	ASTORGA	347.951	DE 01/93 A 12/93	15.11.96
24/717.571/31	ARES POSADA ARTURO	LA BAÑEZA	117.270	VARIOS 05/93 A 12/93	05.11.96
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>					
24/220.044/29	ALONSO ALONSO VIRGILIO	ASTORGA	501.748	DE 09/88 A 01/94	27.01.94
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>					
24/182.557/81	ALCOBA ARIAS MANUEL	CARRIZO DE LA RIBERA	1.240.848	DE 01/85 A 01/94	27.01.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 3 de marzo de 1997.-El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2101

7.000 ptas.

\*\*\*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insuficiencia de bienes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126-2 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/53.080/87	RODRIGUEZ PONCELAS SATURNINO	CAMPONARAYA	1.034.756	VARIOS 04/92 A 02/93	15.11.96
24/49.072/56	IMPORTACIONES DEL BIERZO, S.A.	PONFERRADA	2.934.351	VARIOS 08/90 A 01/92	31.01.97
24/53.684/12,	ROGER EMPRESA DE LIMPIEZA, S.L.	PONFERRADA	6.169.382	VARIOS 03/93 A 03/95	31.01.97
24/1.004.885/43 y 32/32.273/60/					
24/1.002.671/60	FRUTAS JOSE ANGEL, S.L.	CACABELOS	772.640	DÈ 10/94 A 03/95	07.11.96
24/1.001.196/40	L.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	VILLABLINO	624.000	VARIOS 08/92 A 09/93	11.02.97
<b>I N E M</b>					
24/564.855/05	MERILLAS BARDAN PIO	VILLABLINO	163.537	DE 01/94 A 03/94	11.02.97
24/1.000.1804/41	VIÑA MARTINEZ JUAN CARLOS	ORALLO DE LACIANA	106.000	DE 06/94 A 08/94	11.02.97
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>					
24/735820/44	RODRIGUEZ PONCELAS SATURNINO	CAMPONARAYA	1.162.394	VARIOS 04/91 A 12/94	15.11.96
24/737618/96	PICOTE MENDEZ, ROSA MARI	CABOALLES DE ABAJO	428.996	DE 07/93 A 07/94	16.01.97
24/742406/34	SOUSA MARQUES JOSE MANUEL	VILLABLINO	28.948	.06/93	11.02.97

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de marzo de 1997.-El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2102

7.500 ptas.

\*\*\*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por domicilio desconocido.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o

personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de 10 días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>					
24/1003610/42	GALAICO BERCIANA DE SUMINISTROS Y AL	PONFERRADA	1.722.500	DE 02/94 A 04/95	11.02.97
242/1.001.126/67	S.C. FLOMASA	VILLABLINO	2.347.680	VARIOS 08/92 A 07/94	11.02.97
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN</b>					
24/54040/77	LOS HEVIA, S.A.	LENA	390.584	DE 03/92 A 08/92	11.02.97

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 3 de marzo de 1997.—El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2103

6.500 ptas.

\*\*\*

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

RELACION ANEXA

Nº S.S./C.C.C.	DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL Trabajador/Empleador	RESOLUCIÓN Tipo / Fecha	DOMICILIO	LOCALIDAD
24/0061135340	9.773.390T	Mª TERESA BERNARDOS GOMEZ	Baja 30.09.96		
24/001082022	9.699.035G	JULIAN CARLOS DE BLAS GARCIA		La Serna. 33 - 4ªA	LEON
24/0062262459	11081513K	ENEDINA MARG. GLEZ. MORO	Baja 28.10.96		
24/001094550	77270403V	PEDRO MARTINEZ GARCIA		Urb. Cno. Santiago Av. Astur Leonesa. 107	VILLADANGOS P

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

León, 6 de marzo de 1997.—El Director Provincial.—P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

2270

5.000 ptas.

\*\*\*

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios discontinuos, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

RELACION ANEXA

Nº S. SOCIAL	D.N.I.	NOMBRE	RESOLUCIÓN	DOMICILIO	LOCALIDAD
24/0050569717	09.458.144S	GLEZ. A. REVILLAS. ASUNCION	BAJA 29.10.96	Santiesteban v Osorio. 7-3	IZDA LEON

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

León, 6 de marzo de 1997.—El Director Provincial.—P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

2271

4.250 ptas.



Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de las Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

## RELACION ANEXA

TRABAJADOR	Nº SEGURIDAD S.	RESOLUCION	F. RESOLUCION	F. REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
Mª CARMEN VICENTE SANTIAGO	24/544704/30	BAJA	18-2-97	31-1-97	1-2-97	LEON
J. MIGUEL GARCIA BAYON	24/579885/00	BAJA	13-2-97	08-01-97	1-2-97	ASTORGA
J. JAVIER LENGOMIN VALDES	24/410131/93	BAJA/OFICIO	07-02-97	31-12-95	1-1-96	LEON
LUIS J. ARIAS QUIÑONES	24/602285/90	BAJA/OFICIO	27-1-97	30-11-96	1-12-96	POLA GORDON
RILAR ALVAREZ MUÑOZ	08/232715857	BAJA/OFICIO	03-02-97	31-12-96	1-01-97	S. PEDRO DUEÑAS
FRANCISCO PEREZ GIL	24/495053/43	BAJA	25-11-96	31-12-95	1-01-96	VILLAQUILAMBRE
Mª LUISA BENITO CASTRO	24/1001272396	BAJA	24-02-97	31-01-97	1-02-97	LEON
JOSEFA COLINAS POLVOROSA	24/57175619	VARIACION	15-01-97	15-5-96	1-05-96	LEON
FCO. LOPEZ JIMENEZ	48/37376987	ANUL. REVIS. ENC. (CONTINUA R. GRAL)	13-02-97	----	----	LEON
CONSTRUCCIONES MTEZ. BREA S.L.	33/1001707738	ANUL. REVIS. ENC. (CONTINUA R. GRAL)	20-02-97	----	----	LEON

Contra estas resoluciones podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

León, 18 de marzo de 1997.-El Director Provincial.-P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

2828

7.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCION PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, (BOE 11-4-95).

Nº AFILIACIÓN	TRABAJADOR NOMBRE Y APELLIDOS	ALTA		EMPRESA		LOCALIDAD	
		F. REAL	F. EFECTOS	C. CTA.	COT. EMPRESA	TRAB.	EMP.
33/548.102-38	JOSE ARCADIO HERRERO SUAREZ	30.11.96	30.11.96	24/42.925-20	LA OCA AZUL, S.L.	33209	-----
24/517.375-55	MIGUEL A. GARCIA JOSA	03.11.95	01.04.96	24/42.934-29	TRANSPORTES CEJOSA, S.L.	-----	24010
24/396.836-87	VALERIANO MTEZ. RGUEZ.	14.06.96	17.07.96	24/53.994-31	Mª ISABEL ALMUZARA JOVER	-----	24003
24/570.343-61	ANA Mª LOPEZ ALVAREZ	29.02.96	27.03.96	24/100055376	NOTIFICACIONES LEONESAS, S.L.	-----	24006
24/546.175-46	AURELIA RUBIO FUENTE	10.01.93	07.07.93	24/100180567	PIERRE MAXIME CLAUS	-----	24010
24/1000248644	JOSE IGNACIO SANCHEZ DIEZ	25.10.96	28.10.96	24/100496122	ALBERTO CARRILLO ROMON	24001	-----
24/1000248644	" "	08.11.96	09.11.96	"	"	24001	-----
34/180.010-40	EMILIO FDEZ. HERREZUELO	14.06.96	07.11.96	24/100518956	FERNANDO ALTUZARRA GOMEZ	24718	-----
24/1003590090	NURIA ESTHER LOPEZ CLAVO	27.08.96	26.09.96	24/100598374	SECAL, EMP. SERVICIOS, S.L.	-----	24391
24/1002107812	ROCIO MARTINEZ PINTO	27.02.95	01.03.95	24/100755695	Mª LUISA FERREIRA FERNANDEZ	-----	24010
24/606.927-76	CARMELA MARTINEZ GLEZ.	01.03.96	24.07.96	24/100799549	ALIMENTARIA DENYSS, S.A.	24700	-----
49/194.330-77	JOSE LUIS FERNANDEZ FDEZ.	01.08.95	05.03.96	24/101038615	EXCAVACIONES BIVER, S.L.	-----	24009
47/254.914-78	AGUSTIN CALVO PEREZ	26.03.96	27.03.96	24/101295461	CONFISA CASTELLANA, S.L.	-----	47014
24/440.033-22	JOSE MANUEL PRIETO FDEZ.	28.09.96	28.09.96	24/101349924	CESAR MIGUEL MANUEL MUÑIZ	24193	-----

<u>TRABAJADOR</u>		<u>ALTA</u>		<u>EMPRESA</u>		<u>LOCALIDAD</u>	
<u>Nº AFILIACIÓN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>F. REAL</u>	<u>F. EFECTOS</u>	<u>C. CTA.</u>	<u>COT. EMPRESA</u>	<u>TRAB.</u>	<u>EMP.</u>
24/449.586-69	Mª CARMEN FDEZ. HERNANDO	21.05.96	21.05.96	24/101366088	JESUS FONTAL FERNANDEZ	24007	----
24/539.500-64	Mª CARMEN FDEZ. ALVAREZ	01.04.96	10.04.96	24/101497646	LAGUNA GESTION, S.L.	----	24001
24/597.181-30	Mª AMOR ALVAREZ VIDAL	02.10.95	25.11.95	24/101541092	EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L.	----	24002
24/1002840867	Mª CRISTINA SUAREZ GLEZ.	02.10.95	25.11.95	"	"	----	24002
24/1002840867	Mª CRISTINA SUAREZ GLEZ.	30.07.95	01.09.95	24/101541193	"	----	24002
24/514.704-03	Mª BEGOÑA GLEZ. MARTIN	31.07.95	"	"	"	----	24002
24/597.181-30	Mª AMOR ALVAREZ VIDAL	31.07.95	"	"	"	----	24002

<u>TRABAJADOR</u>		<u>BAJA</u>		<u>EMPRESA</u>		<u>LOCALIDAD</u>	
<u>Nº AFILIACIÓN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>F. REAL</u>	<u>F. EFECTOS</u>	<u>C. CTA.</u>	<u>COT. EMPRESA</u>	<u>TRAB.</u>	<u>EMP.</u>
24/595.706-16	JUAN CARLOS RGUEZ. ROJO	15.07.96	15.07.96	24/34.940-86	TOMAS RAMON GALLEGO	----	24002
24/442.282-40	SANTIAGO SARMIENTO CARMENES	15.10.96	15.10.96	"	"	----	24002
24/442.282-40	"	15.10.96	15.10.96	24/34.940-86	"	24009	----
24/595.706-16	JUAN CARLOS RGUEZ. ROJO	15.07.96	15.07.96	"	"	24006	----
24/517.375-55	MIGUEL A. GARCIA JOSA	30.04.96	30.04.96	24/42.934-29	TRANSPORTES CEJOSA, S.L.	----	24010
24/325.000-31	JOSE Mª MARTINEZ GONZALEZ	18.12.95	18.12.95	24/46.252-49	EMP.LEONESA DE OBRAS Y RESTAURACION, S.A.	----	24010
24/476.223-31	JOSE A. ALONSO RAMOS	27.09.96	27.09.96	24/47.790-35	BUMERANG, S.L.	----	24198
24/1000163970	MONICA DIEZ LOPEZ	27.09.96	27.09.96	24/47.790-35	BUMERANG, S.L.	----	24198
50/745.117-77	Mª MERCEDES LOPEZ PEÑALVER	27.09.96	27.09.96	24/47.790-35	BI, MERANG, S.L.	----	24198
24/476.223-31	JOSE A. ALONSO RAMOS	27.09.96	27.09.96	24/47.790-35	BUMERANG, S.L.	24006	----
24/1000163970	MONICA DIEZ LOPEZ	27.09.96	27.09.96	"	"	24001	----
24/455.423-86	JOSE LUIS RIVA GARCIA	08.02.96	08.02.96	24/52.143-23	EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L.	----	24002
24/608.369-63	JOSE LUIS RUBIO BASCONES	31.01.96	31.01.96	"	"	----	24002
24/396.836-87	VALERIANO MTEZ. RGUEZ.	16.07.96	16.07.96	24/53.994-31	Mª ISABEL ALMUZARA JOVER	----	24003
24/570.343-61	ANA Mª LOPEZ ALVAREZ	26.03.96	26.03.96	24/100055376	NOTIFICACIONES LEONESAS, S.L.	----	24006
24/546.175-46	AURELIA RUBIO FUENTE	06.07.93	06.07.93	24/100180567	PIERRE MAXIME CLAUS	----	24010
24/611.544-37	SANTIAGO GARCIA JIMENEZ	31.07.96	31.07.96	24/100268271	EXTINTORES Y RECARGAS, S.L.	----	24191
24/1000248644	JOSE IGNACIO SANCHEZ DIEZ	27.10.96	27.10.96	24/100496122	ALBERTO CARRILLO ROMON	24001	----
24/354.848-03	PEDRO LUIS SANCHEZ	30.09.96	30.09.96	24/100330212	Mª ISABEL NAVARRO FDEZ.	----	24811
34/180.010-40	EMILIO FDEZ. HERREZUELO	06.11.96	06.11.96	24/100518956	FERNANDO ALTUZARRA GOMEZ	24718	----
24/282.684-07	JACINTO CELORIO BLANCO	22.11.96	22.11.96	24/100598071	AROMACOR CONS.Y OBRAS, S.L.	----	24009
24/591.468-40	JOSE ANTONIO MORO GARCIA	21.11.95	21.11.95	"	"	----	24009
24/455.212-69	JERONIMO HERNANDEZ ROLDAN	21.11.95	21.11.95	"	"	----	24009
24/493.367-06	JOSE JACINTO GLEZ. PEREZ	20.06.96	20.06.96	24/100598071	"	----	24009
24/1003590090	NURIA ESTHER LOPEZ CLAVO	25.09.96	25.09.96	24/100598374	SERCAL, EMP. SERVICIOS, S.L.	----	24391
24/1002107812	ROCIO MARTINEZ PINTO	28.02.95	28.02.95	24/100755695	Mª LUISA FERREIRA FERNANDEZ	----	24010
24/606.927-76	CARMELA MARTINEZ GLEZ.	23.07.96	23.07.96	24/100799549	ALIMENTARIA DENYSS, S.A.	24700	----
49/194.330-77	JOSE LUIS FERNANDEZ FDEZ.	04.03.96	04.03.96	24/101038615	EXCAVACIONES BIVER, S.L.	----	24009
47/254.914-78	AGUSTIN CALVO PEREZ	26.03.96	26.03.96	24/101295461	CONFISA CASTELLANA, S.L.	----	47014
24/440.033-22	JOSE MANUEL PRIETO FDEZ.	28.09.96	28.09.96	24/101349924	CESAR MIGUEL MANUEL MUÑIZ	24193	----
24/449.586-69	Mª CARMEN FDEZ. HERNANDO	29.05.96	29.05.96	24/101366088	JESUS FONTAL FERNANDEZ	24007	----
24/597.181-30	Mª AMOR ALVAREZ VIDAL	24.11.95	24.11.95	24/101541092	EUROPARK MANZANEDA DETORIO, S.L.	----	24002
24/1002840867	Mª CRISTINA SUAREZ GLEZ.	24.11.95	24.11.95	"	"	----	24002
24/1002840867	Mª CRISTINA SUAREZ GLEZ.	01.10.95	01.10.95	24/101541193	EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L.	----	24002
24/514.704-03	Mª BEGOÑA GLEZ. MARTIN	01.10.95	01.10.95	"	"	----	24002
24/597.181-30	Mª AMOR ALVAREZ VIDAL	01.10.95	01.10.95	"	"	----	24002
24/226.320-00	PEDRO GARCIA GARCIA	31.10.96	31.10.96	30/101153164	LABORATOIRES CEETAL, S.L.	24009	----

<u>TRABAJADOR</u>		<u>ANULAR ALTA</u>		<u>EMPRESA</u>		<u>LOCALIDAD</u>	
<u>Nº AFILIACIÓN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>F. REAL</u>	<u>F. EFECTOS</u>	<u>C. CTA.</u>	<u>COT. EMPRESA</u>	<u>TRAB.</u>	<u>EMP.</u>
24/1002840867	Mª CRISTINA SUAREZ GLEZ.	01.09.95	01.09.95	24/52.143-23	EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L.	----	24002
24/514.704-03	Mª BEGOÑA GLEZ. MARTINEZ	"	"	"	"	----	24002
24/597.181-30	Mª AMOR ALVAREZ VIDAL	"	"	"	"	----	24002
28/1015578317	NICOLAS ASTIARRAGA SIRGADO	20.04.95	20.04.95	24/100993751	ALBEO TRES, S.L.	----	24001
28/1015578317	"	01.05.96	01.05.96	"	"	----	24001

  

<u>TRABAJADOR</u>		<u>ANULAR BAJA</u>		<u>EMPRESA</u>		<u>LOCALIDAD</u>	
<u>Nº AFILIACIÓN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>F. REAL</u>	<u>F. EFECTOS</u>	<u>C. CTA.</u>	<u>COT. EMPRESA</u>	<u>TRAB.</u>	<u>EMP.</u>
24/1002840867	Mª CRISTINA SUAREZ GLEZ.	01.10.95	01.10.95	24/52.143-23	EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L.	----	24002
24/514.704-03	Mª BEGOÑA GLEZ. MARTINEZ	"	"	"	"	----	24002
24/597.181-30	Mª AMOR ALVAREZ VIDAL	"	"	"	"	----	24002
28/1015578317	NICOLAS ASTIARRAGA SIRGADO	30.04.96	30.04.96	24/100993751	ALBEO TRES, S.L.	----	24001
28/1015578317	"	23.05.96	23.05.96	"	"	----	24001

El Director Provincial.-P.D.: El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

2160

30.000 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, en su sesión extraordinaria de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, acordó aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local y demás concordantes, a efectos de su entrada en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se hace público el texto íntegro del referido Reglamento, que aparece redactado al pie del presente anuncio.

#### REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO

**Artículo 1.-Objetivo.** El Consejo Municipal de Turismo es el órgano colegiado del Excmo. Ayuntamiento de León, de carácter especializado, consultivo y de participación de los sectores económicos relacionados directa e indirectamente con el turismo, para la promoción de esta actividad en el municipio de León.

**Artículo 2.-Ambito.** El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Turismo corresponde al término municipal de León. El Consejo tendrá su sede en el Ayuntamiento de León, Plaza San Marcelo. Concejalía de Turismo y Fiestas.

**Artículo 3.-Funciones.** Serán funciones del Consejo Municipal de Turismo:

- Emitir informes a petición del Alcalde o de la Comisión de Turismo y Fiestas.
- Conocer de los planes y actividades de promoción impulsadas por el Ayuntamiento.
- Conocer de los planes y actividades de promoción de otras Administraciones Públicas provinciales, autonómicas y estatales, en cuanto afecten al municipio de León.
- Conocer de los programas, promociones y productos turísticos elaborados por las empresas leonesas relacionadas con el sector.
- Coordinar la presencia de los organismos públicos y privados leoneses en Ferias de Turismo y otros foros turísticos profesionales o comerciales.
- Formular propuestas al Ayuntamiento de León orientadas a la mejora de las infraestructuras o servicios con incidencia en el sector turístico.

- Fomentar el diálogo y la cooperación entre las organizaciones empresariales turísticas leonesas entre sí y con el Ayuntamiento de León.
- Cualesquiera otras actividades que, de forma directa o indirecta, contribuyan a la promoción de León como destino turístico.

#### Artículo 4.-Miembros:

Presidente: El Consejo Municipal de Turismo estará presidido por el Alcalde de León, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: La Vicepresidencia será ostentada por el Concejal de Turismo y Fiestas, quien podrá asumir las funciones del Presidente por Delegación. También formarán parte del Consejo:

- Un Concejal representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.
- Un representante de la Excmo. Diputación Provincial.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante del Obispado.
- Un representante de la Universidad.
- Un representante de la Cámara de Comercio.
- Un representante de la Escuela de Turismo.
- Un representante de la Federación de C.I.T.S.
- Un representante de las Cofradías Leonesas.
- Un representante de Hoteles y Alojamientos.
- Un representante de Hostelería.
- Un representante de Agencia de Viajes.
- Un representante de Transporte.
- Un representante de la Federación Leonesa de Empresarios (FELE).

Ñ) Un representante de Asociación Leonesa de Comercio (ALECO).

O) Un Secretario, que será el de la Corporación Municipal, quien podrá delegar sus funciones, entre el personal funcionario adscrito al Área de Turismo y Fiestas. Actuando con voz pero sin voto.

Las entidades representadas deberán nombrar cada una de ellas el oportuno suplente, quien asistirá a los Consejos por ausencia del titular u otras causas.

**Artículo 5.-Sesiones.** El Consejo Municipal de Turismo celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses y se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno el Presidente o lo solicite una cuarta parte de sus miembros.

**Artículo 6.-Comisiones.** El Consejo Municipal de Turismo podrá nombrar en su seno Comisiones permanentes y Comisiones ad hoc.

**Artículo 7.—Presidente.** Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Turismo o a quien haga sus veces:

- a) Representar legalmente al Consejo.
- b) Elaborar el Orden del Día de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Convocar, presidir y levantar las sesiones, dirigir los debates y dirigir los empates de las votaciones por su voto de calidad.
- d) Requerir la presencia del personal municipal para asesoramiento o información cuando así se considere conveniente.

**Artículo 8.—Secretario.** Son funciones del Secretario del Consejo Municipal de Turismo.

- a) Llevar el registro de entrada y salida de documentos y el servicio de archivo.
- b) Prestar o recabar la adecuada asistencia.
- c) Facilitar la documentación, asistencia técnica y, en su caso, los medios materiales que los miembros del Consejo requieran para el ejercicio de sus funciones.
- d) Levantar Acta de las sesiones.
- e) Custodiar las Actas y la documentación del Consejo, expidiendo, con el visto bueno del Presidente, certificaciones relativas a aquéllas.
- f) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

**Artículo 9.—Cese.** Los Consejeros cesarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Por revocación del mandato de la organización pública o privada a la que representan.
- b) Por renuncia expresa presentada ante el Presidente.
- c) Por incapacidad permanente.
- d) Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- e) En el caso de los Consejeros que ostenten la condición de Concejales del Ayuntamiento de León, también cesarán por renovación de la Corporación como consecuencia de la celebración de elecciones municipales.

f) Las organizaciones públicas o privadas podrán sustituir libremente a los Consejeros que las representen, previa comunicación por escrito dirigida al Presidente del Consejo.

**Artículo 10.—Secreto.** Los miembros del Consejo Municipal de Turismo estarán obligados a guardar secreto de la información obtenida por razón de su cargo, cuando el propio Consejo decida la conveniencia de confidencialidad sobre una determinada materia.

**Artículo 11.—Convocatoria.** Las sesiones del Consejo Municipal de Turismo serán convocadas por su Presidente con un mínimo de cinco días hábiles antes de su celebración, salvo que, por razones de urgencia apreciada por el Presidente, se considere preciso un plazo de convocatoria más breve. En todo caso, la convocatoria irá acompañada del orden del día.

**Artículo 12.—Quórum.** Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mitad más uno de sus miembros y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros, siempre que esté presente el Presidente, el Secretario y otro Consejero.

Los acuerdos del Consejo Municipal de Turismo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a las sesiones.

**Artículo 13.—Admisión de nuevos miembros.** Para poder entrar a formar parte del Consejo Municipal de Turismo los nuevos miembros, deberán estar propuestos por, al menos, el 50% de los componentes del Consejo a la Comisión Informativa; siendo necesario el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Turismo y Fiestas, para su admisión.

**Disposición adicional.**—En el plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las entidades y organizaciones a que se refiere el artículo 4 remitirán a la Concejalía de Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de León la designación de su representante en el Consejo Municipal de Turismo.

**Disposición final primera.**—En lo no regulado por el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

**Disposición final segunda.**—Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

León, 8 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3729

19.500 ptas.

#### TURCIA

Finalizadas las obras que a continuación se relacionan y solicitada por el adjudicatario Comufe, S.L., la cancelación de las garantías definitivas que tiene constituidas, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón de los contratos garantizados.

Obras a que se hace referencia:

- Construcción dispensario médico Palazuelo de Orbigo—Gavilanes.
- Remodelación plaza del Ayuntamiento de Turcia.
- Reparación asfáltica de calles afectadas por renovación de tuberías de agua en Gavilanes.
- Saneariamiento 2.ª fase en Turcia y Armellada (presupuesto desglosado 3.ª fase).

Turcia, 26 de marzo de 1997.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

3232

500 ptas.

\* \* \*

Don Alonso Alonso Delgado, ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave agrícola—ganadera para almacén y granja de pollos, que será emplazada en la localidad de Gavilanes, parcela número 123 del polígono 6, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Turcia, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

3233

2.000 ptas.

#### LA ROBLA

Canteras Leonesas, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de cantera, que será emplazada en la localidad de Olleros de Alba de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3234

1.875 ptas.

#### BENAVIDES DE ORBIGO

Aprobada modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de alcantarillado en su artículo 5.º, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 111 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si contra la aprobación inicial de la modificación de esta Ordenanza no se produjera reclamación alguna, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Benavides de Orbigo, 17 de marzo de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

3236

375 ptas.

#### PRIARANZA DEL BIERZO

Oferta de Empleo Público para el año 1997 en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo (León).

Provincia: León.

Corporación: Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo.

Número de código territorial: 241190

Personal laboral fijo

Aprobación por el Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 1997.

Puesto de trabajo: Limpiadora.

Tipo de contrato: A tiempo parcial.

Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Priaranza del Bierzo, 31 de marzo de 1997.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

3235

563 ptas.

#### CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Doña Josefa Nieto López, actuando en nombre propio, interesa la instalación de una tienda de alimentación, en la planta baja del edificio sito en la plaza de la Constitución, número 11, de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 24 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3237

1.375 ptas.

#### VILLAMARTIN DE DON SANCHO

El Alcalde—Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 18 de marzo de 1997, ha dictado resolución de su autoridad al amparo de la legislación vigente, cuya parte dispositiva dice:

1.—Cesar como Teniente de Alcalde a don Jesús Angel Medina Medina.

2.—Nombrar como nuevo Teniente de Alcalde al Concejal don Ausencio Alonso Villacorta.

3.—Dar cuenta al Pleno municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, surtiendo efectos desde el día 19 de marzo de 1997, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Villamartín, 18 de marzo de 1997.—El Alcalde Presidente, Ignacio Oveja Villafañe.

3238

532 ptas.

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 17 de febrero de 1997, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas), para responder de la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en Villamartín de Don Sancho", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1997.

Dicho expediente queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villamartín, 1 de abril de 1997.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

3332

345 ptas.

#### MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 13 de marzo de 1997, por unanimidad de los seis Concejales asistentes, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 7.000.000 pesetas al objeto de garantizar la aportación municipal a la obra número 32 (P.P./97) "Construcción de aceras en el municipio de Mansilla Mayor", encontrándose expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 13 de marzo de 1997, por unanimidad de los seis Concejales asistentes, aprobó inicialmente el proyecto de "Construcción de aceras en el municipio de Mansilla Mayor", con un presupuesto de 14.000.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3239

720 ptas.

#### MATANZA

Formada la Cuenta General del ejercicio 1996, compuesta por la del Ayuntamiento y la del Patronato Municipal de Cultura y Deportes, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 39/88, R.H.L. y las Reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la I.C.A.L., ha sido rendida y debidamente informada; se expone al público en la oficina municipal por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, según preceptúa el artículo 193.3 de la L.R.H.L.

Matanza, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

3241

345 ptas.

#### ZOTES DEL PARAMO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal general para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

D.I.F. número 2423500D

Zotes del Páramo, 1 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3242

406 ptas.

## CARRACEDELO

Por Decreto de Alcaldía número 56/97, de fecha 26 de marzo de 1997, se han nombrado Tenientes de Alcalde y se ha constituido la Comisión de Gobierno con los siguientes señores Concejales:

- 1.-Don Alvaro Alba González.
- 2.-Don Bernardino Arias Alvarez.
- 3.-Don Baudilio Alvarez Franco.

Todos ellos, por el orden de su nombramiento, ostentan la condición de Tenientes de Alcalde.

Carracedelo, 26 de marzo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

3243 313 ptas.

\*\*\*

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta del bien del Ayuntamiento: Finca rústica al sitio del Garduño, polígono 101, parcela 251, permutándose por dos fincas en el sitio de "Prado dos Muios", del matrimonio formado por don José Antonio Fernández Fernández y doña Marisa Santín Díez, en su día catastrados en el antiguo polígono 32, parcelas números 135 y 124, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Carracedelo, 2 de abril de 1997.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

\*\*\*

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta del bien del Ayuntamiento: Finca rústica al sitio Tras las Viñas, polígono 107, parcela 90, permutándose por dos trozos de fincas en ambas márgenes de la carretera de Villaverde de la Abadía, con referencias catastrales de urbana: 77100-37 y 78090-85, ambas propiedad de don Mercurino Fernández Alvarez, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Carracedelo, 2 de abril de 1997.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3330 1.156 ptas.

## CREMENES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º-Impuestos directos	10.000.000
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	500.000
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	640.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	39.088.000
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	<u>1.772.000</u>
Total	52.000.000

Pesetas*Operaciones de capital*

Capítulo 6.º-Enajenación de inversiones 2.500.000

Capítulo 9.º-Pasivos financieros 2.500.000

Total 5.000.000

Total ingresos 57.000.000

## GASTOS

Pesetas*Operaciones corrientes*

Capítulo 1.º-Remuneraciones del personal 7.996.017

Capítulo 2.º-Gastos en bienes y servicios 9.300.000

Capítulo 4.º-Transferencias corrientes 3.620.000

Total 20.916.017

*Operaciones de capital*

Capítulo 6.º-Inversiones reales 25.583.983

Capítulo 7.º-Transferencias de capital 10.430.845

Capítulo 9.º-Pasivos financieros 69.155

Total 36.083.983

Total gastos 57.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Propiedad.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil Servicios Múltiples. Laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Crémenes, 4 de abril de 1997.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.  
3329 1.406 ptas.

## ESCOBAR DE CAMPOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Escobar de Campos, 3 de abril de 1997.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

3331 688 ptas.

## SANTA MARIA DEL PARAMO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, como conse-

cuencia de la dimisión del cargo de Concejal del Primer Teniente de Alcalde, don José Miguel Cubillas Merino, por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 1997, ha sido nombrado como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Eduardo Fraile Monje.

Santa María del Páramo, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

3333

282 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Habiendo sido solicitado por la empresa Domingo Cueto Acevedo la devolución de la fianza definitiva de las obras "Acondicionamiento del camino de Cembranos a Banuncias", se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener derecho exigible al expresado contratista, por razón del contrato garantizado.

Chozas de Abajo, 3 de abril de 1997.—El Alcalde, Roberto López Luna.

3335

1.250 ptas.

#### BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, acordó concertar una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local, cuya finalidad es hacer frente a necesidades transitorias de tesorería que se producen por desfases entre la realización efectiva de los ingresos y los gastos en la ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio, cuyas condiciones financieras son las siguientes:

Importe: 100.000.000 de pesetas.

Tipo de interés nominal: 5,85% fijo.

Plazo de amortización del principal al vencimiento: 1 año.

Comisión de apertura: Exento.

Comisión de indisponibilidad: Exento.

Corretaje: Sin gastos.

Bienes afectados: La participación en los tributos del Estado, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y demás recursos ordinarios.

Asimismo, acordó solicitar del Banco de Crédito Local en un plazo de tres meses la concertación de una operación de crédito por importe del 58% de la operación de tesorería vigente y que representa una cantidad de 58.000.000 pesetas, para la consolidación a largo plazo de la misma, con arreglo a las condiciones ofertadas por dicha entidad, siguientes:

Importe: 58.000.000 de pesetas.

Plazo de carencia: 2 años.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés variable: Mibor + 0,20%.

Comisión de apertura: 0 pesetas.

Corretaje: Sin gastos.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de las alegaciones que procedan.

Bembibre, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, acordó la concertación de un aval bancario para responder del pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles, 1.ª fase, en municipio", obra número 11 del Plan Provincial

de Obras y Servicios para 1997, con las condiciones financieras siguientes:

—Importe de la operación: 15.000.000 de pesetas.

—Plazo: Hasta su cancelación por la Excma. Diputación.

—Comisión riesgo trimestral: 0,10%.

—Comisión formalización: 0,15%.

—Ingresos afectados: La parte no comprometida en otras operaciones provenientes de Impuestos Municipales sobre Vehículos de tracción mecánica, sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas, Participación en tributos del Estado, Arbitrios Municipales, los ingresos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal o cualesquiera otros que puedan sustituirles.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de las alegaciones que procedan.

Bembibre, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3334

3.813 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 7 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3338

438 ptas.

#### LA BAÑEZA

Habiendo sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 80, de 9 de abril de 1997, el anuncio sobre el Pliego de Condiciones, que regula la licitación del concurso para adjudicar, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la elaboración del proyecto de "Ampliación y Rehabilitación del Teatro Municipal Pérez Alonso", de La Bañeza y habiéndose presentado alegaciones contra el mismo, se suspende el plazo de trece días concedidos para presentar propuestas hasta que se sustancien dichas alegaciones por el Organismo de Contratación.

La Bañeza, 21 de abril de 1997.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

3837

3.000 ptas.

#### CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Aprobado provisionalmente, en sesión celebrada por el Pleno de este Consejo Comarcal del Bierzo el día 25 de marzo de 1997, el establecimiento y ordenación de la "Tasa de expedición de documentos administrativos" y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 2 de abril de 1997.—La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

3304

1.625 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 519/96, seguidos en este Juzgado a instancia de M. Aragonesa de Pensos, S.A., contra M. Avicultura Leonesa, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son de del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 519/96, seguidos a instancia de la Mercantil Aragonesa de Pensos, S.A., con domicilio social en Utebo (Zaragoza), carretera de Logroño Km. 12,700, representado por el Procurador doña María Jesús Luelmo Verdú y dirigido por el Letrado don Daniel Espinosa Cobano, contra la Mercantil "Avicultura Leonesa, S.L.", con domicilio social en El Ferral del Bernesga, carretera León-Carrizo, Km. 5, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientas ochenta y siete pesetas (6.697.387 pesetas).

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de la Mercantil "Avicultura Leonesa, S.L.", con domicilio social en El Ferral del Bernesga (León), carretera León-Carrizo, Km. 5, y con su producto pago tal al ejecutante Mercantil "Aragonesa de Pensos, S.A.", con domicilio en Utebo (Zaragoza), carretera Logroño, Km. 12,700, de los seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientas ochenta y siete pesetas (6.697.387 pesetas), reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado M. Avicultura Leonesa, S.L., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

3162

5.250 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado S.S.<sup>a</sup> en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 658/96, seguidos a instancia del Procurador señor Chamorro Rodríguez, en representación de Colegio Oficial de Asistentes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, sobre reclamación de cantidad, contra doña María Rosario Otero González, cuyo paradero actual se desconoce, sabiendo que el último conocido figuraba en calle Torres Quevedo, número 18 de Ponferrada, por medio de la presente se emplaza a la referida demandada para que dentro de los nueve días hábiles siguientes comparezca en autos por sí, bien mediante Procurador habilitado, apercibiéndole que de no ser así se procederá a declarar su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 7 de marzo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

3364

2.250 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

Conforme se ha dispuesto en autos de incidente de familia número 27/97, seguidos a instancia de doña Claudia Fernández Fernández, sobre modificación de efectos, contra don Gregorio García García, cuyo paradero actual se desconoce y resultando el último conocido en calle La Concordia, número 11 de León, por medio del presente se emplaza al referido demandado para que dentro de los veinte días hábiles siguientes comparezca en autos mediante Procurador y conteste a la demanda por escrito con firma de Letrado en ejercicio, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal, teniéndole por contestada la demanda y parándole en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido la presente en León a 21 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3146

2.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 563 de 1996 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Martínez Alonso, contra don Modesto Lorenzana González y doña Adoración Redondo Castelo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.038.718 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Modesto Lorenzana González y doña Adoración Redondo Castelo y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 788.718 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 4 de abril de 1997.—Firma (ilegible).

3397

3.875 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 124/97, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de una finca y reanudación del tracto sucesivo respecto de otras dos fincas que luego se describirán, promovido a instancia de Construcciones Suárez Prieto, S.L., entidad domiciliada en León calle Pedro Ponce, número 3, representada por la Procuradora señora Luelmo Verdú, expediente que se sustanciará con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo expediente y por resolución de esta fecha se acordó publicar edictos citando a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan tener interés en el presente expediente para que dentro del término de diez días comparezcan en autos y aleguen lo que estimen conveniente.



**Las fincas para reanudación del tracto son:**

1.—“Una casa, en término de la ciudad de León, a la calle primera de La Carrera, señalada con el número tres, compuesta de diferentes oficinas altas y bajas. Tiene de cabida cincuenta y seis metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: al Oriente, con el resto de la finca de la que se segrega, perteneciente a don Salustiano López Robles; Mediodía, con calle Real; Poniente, con casa que fue de don Juan López Fierro, hoy pajar de este caudal y otro de ese mismo caudal, que son los que seguidamente se describen y Norte con calle segunda de La Carrera.” (Inscripción: Registro de la Propiedad de León, al tomo 740, libro 74 del Ayuntamiento de León, folio 31 vto., finca número 4.665, inscripción 2.ª).

2.—“Otra casa, que fue pajar, en término de la ciudad de León, a la calle primera de La Carrera, señalada con el número primero, en esta ciudad, linda: Frente o Mediodía, con dicha calle; derecha entrando, casa de don Joaquín López, hoy de este caudal, que es la anteriormente descrita; izquierda, casa mesón de don Vicente y doña Clara López y espaldas, calle segunda de La Carrera y más exactamente con pajar de herederos de don Vicente Blanco y de este caudal. No consta su superficie, que manifiestan era de unos ciento cincuenta y cuatro metros, sesenta y nueve decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, aproximadamente”. (Inscripción: Registro de la Propiedad de León, al tomo 476, libro 28 del Ayuntamiento de León, folio 138, finca número 1.006, inscripción 3.ª)

**La finca para inmatricular es:**

3.—“Un pajar, en esta ciudad, en la calle del medio de La Carrera, número dos duplicado, de planta baja y principal, mide cuarenta y nueve metros, treinta decímetros superficiales, y linda: Al Norte, calle por donde tiene su entrada; Sur, pajar de este caudal o finca descrita en el número anterior; Este, casa del mismo caudal, que es la descrita, y Oeste, pajar de don Vicente Blanco Morán o sus herederos”. (No está inscrita).

Dado en León a 21 de marzo de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3106 6.625 ptas.

**NUMERO TRES DE LEON**

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 548/96, donde se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente: “En la ciudad de León a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil número 548/96, instados por Artysan, S.A.L., representados por la Procuradora señora De la Fuente, contra don Carlos Julio González Solís, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María del Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de Artysan, S.A.L., contra Carlos Julio González, S.L., debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la actora la suma de 71.696 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio. Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente según lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, expido el presente en León a 24 de marzo de 1997.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3107 3.375 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 387/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Miguélez,

S.L., sobre reclamación de 600.714 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, contra Astur Leonesa de Hostelería, S.L., don Sebastián Villafañe Martínez, don Raúl Gutiérrez Robles, en ignorado paradero por lo que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento, citándose de remate por medio del presente edicto a fin de que en los nueve días siguientes a su publicación se persone en los autos si le conviniere, oponiéndose a la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 21 de marzo de 1997.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3108 2.250 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 109 de 1997, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Francisco García Castañón, fallecido en Rodiezmo (León), el día 23 de noviembre de 1996, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Jacoba García Castañón y con intervención del Ilmo. Ministerio Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a 24 de marzo de 1997.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3110 2.250 ptas.

\*\*\*

**Cédula de requerimiento**

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 235/96, seguido por hurto e insultos, contra José Bandera Blanco, con último domicilio conocido en esta ciudad, avenida San Mamés, 6-3.º A, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presente ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de 15.000 pesetas de multa, acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1996, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 24 de marzo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

3109 2.250 ptas.

**NUMERO CUATRO DE LEON****Cédula de citación**

En este Juzgado se siguen autos de testamentaría número 84/97, seguidos a instancia de doña Marcela Caballero Díez, contra don José Pacho Díaz y doña Alberta y doña Socorro Pacho Díaz, en el que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—Secretaria: Señora De la Rosa Prieto. León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Ratificada la demanda, dése traslado de la misma a don José Pacho Díaz y a doña Alberta y doña Socorro Pacho Díaz, a fin de que en término de quince días comparezca en el juicio, personándose en forma bajo los apercibimientos legales y a los eventuales e ignorados herederos o interesados en la herencia del causante don

Inocencio Pacho Díaz, a los cuales se les citará por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación y traslado a los eventuales e ignorados herederos, o interesados en la herencia del causante don Inocencio Pacho Díaz, expido y firmo el presente en León a 21 de marzo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

3111

2.500 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía 110/96, seguidos a instancia de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, hoy Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por el Letrado señor Polo Sandoval, contra don Emilio Pérez Fernández, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, hoy Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Emilio Pérez Fernández, condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de un millón seiscientos setenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas (1.679.125) más los intereses legales desde la fecha de la reclamación extrajudicial de la deuda así como al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado expido el presente en León a 3 de abril de 1997.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

3343

3.500 ptas.

\* \* \*

#### Edicto de notificación

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 272/96, seguidos a instancia de Intergift Import Export, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Manuel González Gutiérrez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Intergift Import Export, S.A., contra don Manuel González Gutiérrez, condeno a este último al pago de la cantidad de ochenta y dos mil doscientas sesenta pesetas (82.260), así como los intereses legales desde la interrelación judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde cuyo paradero se desconoce, expido el presente en León a 21 de marzo de 1997.—Firma (ilegible).

3271

3.375 ptas.

#### Edicto de notificación

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 268/96, seguidos a instancia de Pastor Servicios Financieros, Entidad de Financiación, S.A., (Grupo Banco Pastor) representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla y defendida por el Letrado señor López Arenas, contra don Emilio Alvarez González, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pastor Servicios Financieros entidad de Financiación, S.A., contra don Emilio Alvarez González, condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de ochenta mil ciento cuarenta y seis pesetas (80.146), más los intereses de demora pactados y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en León a 25 de marzo de 1997.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

3113

3.625 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 6/97, que se tramita en el mismo a instancia de Colegio Oficial de ATS y Diplomados en Enfermería de León, representado por el Procurador don Javier Chamorro Rodríguez, contra doña Pilar Alonso Quijano, con último domicilio conocido en León, calle Campanillas, número 32, 4.º B, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante el presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en legal forma previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 1 de abril de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

3366

2.000 ptas.

\* \* \*

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio de cognición 70/97, seguidos a instancia de Amabilia Fernández Suárez, contra Isabel Rosa Morán Hevia, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se emplaza en legal forma a la demandada Isabel Rosa Morán Hevia, por plazo de nueve días para que comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que podrá ser enervado el desahucio por la arrendataria si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Asimismo, se hace saber a la demandada que obran en el Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Isabel Rosa Morán Hevia y por término de nueve días, expido el presente en León a 7 de abril de 1997.—La Secretaria (ilegible).

3398

2.500 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la Ilma. señora doña Elena de Paz Bécades, Magistrada Juez de primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 576/96, seguidos a instancia de don Ursino Lozano Alonso, representado por el Procurador don Idefonso del Fueyo Alvarez y dirigido por la Letrada doña Carmen López Dóriga, contra Frutas Delmi, S.L., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Frutas Delmi, S.L. y con su producto pago total al ejecutante don Ursino Lozano Alonso, de las 686.906 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento del pagaré y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 3 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3367

3.625 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, doy fe y testimonio.

Que en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta de la vivienda número 541/96M, tramitados a instancia de doña Natividad González García, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, asistida del Letrado señor González Palacios, contra don Oscar Contreras Cordero, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal, en lo que interesa.

Sentencia 43.—En León a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

La Ilma. señora doña Elena de Paz Bécades, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio 541/96M, seguidos a instancia de doña Natividad González García, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, asistida del Letrado señor González Palacios, contra don Oscar Contreras Cordero, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y, en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por doña Natividad González García, condenando a don Oscar Contreras Cordero, a que dentro del término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda sita en calle Corredera número 8-2.ºD, León, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Oscar Contreras Cordero, expido y firmo el presente en León a 1 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3344

4.000 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 18 de enero de 1997. Vistos por la Ilma. señora doña Elena de Paz Bécades, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 399/96, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Manuel García Carro y doña Francisca López García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel García Carro y doña Francisca López García, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 454.930 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3149

3.750 ptas.

\* \* \*

*Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 74/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Pastor, S.A., contra don Angel Arias Presa y María Paz Barrau Ibáñez, habiendo fallecido la última y cuyos herederos se desconocen, encontrándose el primero en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, doña Eufrasia Santos Nicolás, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 54/95, a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, asistido del Letrado señor Suárez, contra don Angel Arias Presa y doña María Paz Barrau Ibáñez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Pastor, S.A., contra don Angel Arias Presa y María Paz Barrau Ibáñez, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad reclamada de 190.244 pesetas, más los intereses legales conforme al fundamento segundo, con imposición de costas a los demandados.

Dada la rebeldía de éstos notifíqueseles esta resolución conforme dispone el artículo 769 de la L.E.C.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Angel Arias Presa y herederos desconocidos de doña María Paz Barrau Ibáñez, en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de marzo de 1997.—Firmas (ilegibles).

3114

4.500 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 94/97-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Bilbao

Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, frente a Econser, S.L., don Rafael Ruiz Fernández y doña María Mercedes Robles Carbajo, sobre reclamación de 378.185 pesetas de principal, más 190.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los precitados demandados, para que, si les convinieren, se personen en los autos y se opongan a la ejecución contra ellos mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Asimismo, se notifica a don Juan Benito Alonso Piñán, esposo de la demandada doña María Mercedes Robles Carbajo, a los efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

**Bienes sobre los cuales se ha practicado el embargo:**

- Una máquina de lavar Karcher 380 V -HDS-690
- Una máquina limpiatapicerías Puzzi PEX 800
- Un aspirador Karcher NT 351 ECO
- Un compresor Diamond 100 L 2 CV 2 Pistones

Urbana finca cuarenta.-Vivienda tipo "F" de la planta alta tercera de la casa sita en León, a la avenida de Mariano Andrés, número veinte, con vuelta a la calle Pizarro y Reina Berenguela, número siete, situada a la izquierda subiendo su escalera del portal abierto a esta última calle.

Tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros y noventa y un decímetros cuadrados, y linda conforme se entra a la misma: Frente rellano de escalera y patio de luces; derecha, caja de escaleras y finca número treinta y nueve de su misma planta y portal; izquierda, Guardería Infantil del Ayuntamiento de León, y fondo, calle Reina Berenguela. Se le asigna una cuota de participación en el régimen igual a un entero y seiscientos cincuenta y cuatro milésimas por ciento = 1,654% =.

Para que sirva de citación de remate a los demandados citados así como de notificación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide y firma la presente en León a 2 de abril de 1997.-E/. María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

3272

5.750 ptas.

\* \* \*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 314/93-B se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Rogelio Ignacio Alonso Arteaga y doña Manuela Gutiérrez Prieto, los que tuvieron su último domicilio en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.033.315 pesetas de principal y costas.

Y se notifica a dichos demandados que en los presentes autos se ha decretado mejora de embargo sobre los salarios y demás emolumentos que percibe la demandada doña Manuela Gutiérrez Prieto en la empresa S.D. Pagur, S.L., domiciliada en el Polígono Industrial de León, Camino de Vilecha, s/n., y sobre los salarios y demás emolumentos que perciba el demandado don Rogelio Ignacio Alonso Arteaga, en la empresa IVMASA, S.A., Suministros Químicos Industriales, domiciliada en la calle Jarama, 1 de Paracuellos del Jarama (Madrid).

Dado en León a 25 de marzo de 1997.-La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

3115

2.750 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

*Edicto de notificación de sentencia*

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 390/96, seguidos ante este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 390/96, seguidos a instancia de doña Montserrat González del Pozo, representada por la Procuradora señora Geijo Arienza y defendida por el Letrado señor Alvarez Higuera, contra doña María Jesús Alvarez, en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Montserrat González del Pozo, como integrante de la Comunidad de Bienes Yeska, frente a María Jesús Alvarez, y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 105.180 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a doña María Jesús Alvarez, en paradero desconocido y en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 21 de marzo de 1997.-El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

3116

3.750 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 134/97, seguido a instancia de don José Luis López Villapadierna, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León al tomo 799 del archivo, libro 111 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, folio 66, finca número 6819, inscripción primera, cuya descripción es como sigue:

Urbana: Casa en la ciudad de León a la avenida Padre Isla número 24 actual, compuesta de planta baja, principal y segundo, con su patio, tiene una línea de fachada a la avenida Padre Isla de quince metros y cincuenta centímetros de chaflán y veintiséis metros de fachada a la calle La Torre. Linda: Norte o izquierda entrando, con dicha calle La Torre; al fondo, con la huerta de que ha sido segregada hoy la casa número 4 de la calle La Torre, y al Sur o derecha entrando, con casa número 22 de la avenida Padre Isla, procedente de este caudal. Ocupa una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Por el presente se convoca a doña Luisa Fernanda Montero de Paz, con domicilio en calle Martín Sarmiento número cinco de León, don Manuel González Rodríguez, titular del estanco y doña María Alvarez Blanco, titular del Bar Acuarium, ubicados ambos en el citado inmueble, así como a los desconocidos anteriormente propietarios y dueños de las fincas colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en León a 1 de abril de 1997.-El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaria (ilegible).

3401

4.250 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 79/97, se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de doña Petra Echevarría Fernández, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don José Luis Lazcano Villafañe, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de las rentas del local de negocio sito en la ciudad de León de la avenida Doctor Fleming, antes 19, ahora 21 bajo, en cantidad de diez mil novecientas pesetas (10.900 pesetas), en cuyos autos y con fecha de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete se ha dictado la anterior sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de doña Petra Echevarría Fernández, contra don José Luis Lazcano Villafañe, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. en su virtud, condeno a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el local bajo sito en la avenida Doctor Fleming, antes 19, ahora 21 de esta ciudad de León, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.

3337 3.875 ptas.

\* \* \*

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 507/96, a instancias de Sony España, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Auto Radio Alonso, S.L., sobre reclamación de 443.965 pesetas, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a la entidad demandada Auto Radio Alonso, S.L., dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, representante legal de Auto Radio, Alonso, S.L., expido el presente en León a 1 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

3273 2.125 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 360/96, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 90/97. En Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 360/96, promovidos a instancia de doña María del Belén Barrios Domingo, representada por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez y defendida por la Letrada doña María Antonia Cao Fernández, contra don Manuel Almarza González, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de doña María del Belén Barrios Domingo, contra don Manuel Almarza González, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por las partes el 23 de febrero de 1982, con todos los efectos legales.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos de ambos.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de marzo de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

3345 3.875 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 236/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Mercantil Cristalglass Vidrio Aislante, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendido por el Letrado don José A. González, contra don Manuel Valero García, mayor de edad, vecino de Talavera de la Reina, carretera Calera Km 2.300, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel Valero García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Cristalglass Vidrio Aislante, S.A., de la cantidad de dieciséis millones de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitará su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 3 de abril de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

3346 4.250 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 63/96 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado

por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por la Letrada doña Inés López de la Calzada, contra don Jesús Merino Hortal, vecino de la Ribera de Folgoso, hoy en ignorado paradero declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús Merino Hortal y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A. de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 3 de abril de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

3347 4.250 ptas.

\*\*\*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 526/96 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Ramón Fernández Alonso, contra Fribierzo, S.A., don Celestino Rodríguez Hidalgo y don Cándido García Fernández, de la Martina s/n., de Ponferrada, calle San Valerio, 2-1.º y de Lamas de Prado, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Fribierzo, S.A., don Celestino Rodríguez Hidalgo y don Cándido García Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de seis millones quinientas cuarenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 3 de abril de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

3348 4.875 ptas.

\*\*\*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 95/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra doña Belinda Alvarez Pereira y doña Jesusa de la Victoria Pereira Alfonso, de Ponferrada, avenida de Portugal, 18-1.º C, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores doña Belinda Alvarez Pereira, doña Jesusa de la Victoria Pereira Alfonso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de dos millones doscientas treinta y ocho mil trescientas ochenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 3 de abril de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

3349 4.500 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 344/93, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra herencia yacente del fallecido don José Fernández Campelo y herederos desconocidos de éste, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 4 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).  
3402 2.375 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en autos de ejecutoria penal número 6/97, seguidos contra José Manuel Rodríguez Fernández, se dictó resolución que en lo que interesa dice así:

“Tasación de costas practicada el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete: Ejecutoria penal 6/97, del juicio de faltas 95/96, condenado al pago: José Manuel Rodríguez Fernández, deberá indemnizar al Tesoro Público en la cantidad de quince días de multa a razón de mil pesetas día (15.000); deberá indemnizar a Beatriz Fernández en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, total a abonar treinta y nueve mil pesetas, en caso de impago de la multa

de quince días cumplirá arresto domiciliario de un día por cada dos de multa impagados."

Lo inserto anteriormente, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito sin que en lo omitido haya nada que restrinja, modifique o limite lo transcrito y con el fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel Rodríguez Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3309

3.125 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 99/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, contra Antonio Arias Terrado y Mónica Otero Pérez, vecinos de Toreno, calle Federico García Lorca, 18, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Antonio Arias Terrado y Mónica Otero Pérez, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de ciento noventa y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 3 de abril de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL .

3308

3.750 ptas.

\* \* \*

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 93/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección de la Letrada doña Inés López de la Calzada, y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 7, contra la entidad mercantil Agrojardín Apifer, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Camino de Santiago, número 38, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad mercantil Agrojardín Apifer, S.L., hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de trescientas tres mil quinientas treinta y nueve pesetas de principal, más intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 3 de abril de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL .

3310

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 390/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección de la Letrada doña Inés López de la Calzada, y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 7, contra Idalio Manuel Da Graca Sequeira y Ana Paula Sampaio Gomes, vecinos de Bembibre, calle Eloy Rigada, número 19, 3.º, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Idalio Manuel Da Graca Sequeira y Ana Paula Sampaio Gomes, hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de quinientas trece mil novecientas cincuenta y tres pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 3 de abril de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL .

3307

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 419/96, seguidos por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Luis García García y en nombre de la entidad Forjados Arias Toral, S.A., con domicilio en Ponferrada avenida de la Puebla, número 12, entresuelo, contra la entidad Cofal, Construcciones y Contratas, S.L., con domicilio en Ponferrada, avenida de la Puebla, número 12, entresuelo B, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad COFAL, Construcciones y Contratas, S.L., hasta hacer pago a la entidad Forjados Arias Toral, S.A., de la cantidad de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 26 de marzo de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL .

3274

3.375 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 399/96, sobre reanudación del tracto, a instancias de don Manuel Gil López, sobre la siguiente finca:

"Viña secana, en el término de Vilela, Ayto. de Villafranca del Bierzo y sitio de Sobrecarrera y Quintano, de una extensión superficial aproximada según el título de 39 áreas y 78 centiáreas y medida recientemente 31 áreas. Linda: Norte, con camino de Sobrecarrera; Este, doña María de los Milagros, Herminia Pérez de la Fuente; Sur, carretera Nacional VI y al Oeste, Luis Pérez de la Fuente". Es una parte segregada de la finca registrada número 2.847 duplicado, al folio 196 vto. del libro 51 del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, tomo 816 del archivo que aparece descrita así en dicho Registro: "Rústica: Tierra que fue viña, al sitio de Sobrecarrera, término de esa villa (Villafranca del Bierzo), como de unas tres hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, medida en un plano horizontal, linda: Norte, con viña de los herederos de don Faustino Peláez; Sur, viña de don Francisco Bálgora, encima de la carretera y de don Víctor López, por abajo de la misma; Este, con camino llamado Sobrecarrera que sigue a Villadecanes, y Oeste, con dicha viña de herederos de Faustino Peláez, hoy la atraviesa la carretera por el medio de dirección Norte a Sur, la que sigue a Toral de los Vados."

Esta finca matriz aparece inscrita a nombre de don Atanasio María Quintano y Díaz Orgega desde 17 de febrero de 1914.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Atanasio María Quintano y Díaz Oretaga, así como a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Expido el presente edicto en Ponferrada a 17 de marzo de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

3350

4.750 ptas.

## VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía 170/96, a instancia de don Félix Fernández González y doña Lucinda Fernández Álvarez, contra Banco Central Hispano, S.A., y Contratas Pendillas, S.L., actualmente en ignorado paradero y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 25.—En Villablino a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 170/96, instados por don Félix Fernández González y doña Lucinda Fernández Álvarez, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra y asistidos del Letrado señor Alba López, contra Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Guereñu Carnevali y contra Contratas Pendillas, S.L., en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva y estimando la demanda formulada por la representación del actor, debo condenar y condeno al Banco Central Hispano, S.A., al pago a don Félix Fernández González y doña Lucinda Fernández Álvarez de la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) por el importe del precio no pagado de la maquinaria vendida, más los intereses de demora de dicha suma, así como al abono de todas las costas procesales causadas en el presente pleito.

Posteriormente, se dictó auto de aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debo aclarar y aclaro la sentencia recaída en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 170/96, quedando su fallo de la siguiente manera:

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva y estimando la demanda formulada por la representación del actor, debo condenar y condeno al Banco Central Hispano y a la entidad mercantil Contratas Pendillas, S.L., a que paguen solidariamente a don Félix Fernández González y doña Lucinda Fernández Álvarez, la cantidad de 2.000.000 de pesetas por el importe del precio no pagado de la maquinaria vendida, más los intereses de demora de dicha suma, así como al abono de todas las costas procesales causadas en el presente pleito."

Y para que sirva de edicto en forma a la codemandada en ignorado paradero Contratas Pendillas, S.L., expido el presente en Villablino a 25 de marzo de 1997.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

3368

6.125 ptas.

## NUMERO CUATRO DE SALAMANCA

*Requisitoria*

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Martín Fuentes Prieto, nacido en Espina de Tremor (León), el 25 de diciembre de 1965, hijo de Luis Eladio y María Angeles, DNI 10.195.049 y último domicilio conocido en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) y en Astorga (León) carretera Madrid-La Coruña, 117, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en las órdenes correspondientes o fijación en el tablón de anuncios, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número cuatro de Salamanca, a fin de constituirse en prisión en méritos de diligencias previas 241/97, de este Juzgado de Instrucción, sobre quebrantamiento de condena bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades de la nación, ordenar proceder a la busca y captura del referido acusado que, en caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, que lo tiene acordado por auto dictado con esta fecha en la causa anteriormente citada.

En Salamanca a 4 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).—V.ºB.º:El Magistrado Juez (ilegible).

3404

2.875 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 188/97, seguidos a instancia de Adolfo Taimil Ruiz, contra Combustibles de Fabero, S.A., y Winterthur, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 29 de mayo próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 8 de abril de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3483

1.875 ptas.